

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE DE MANERA URGENTE PUBLIQUE EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL EN DONDE SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES PUNTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS CONTENIDAS EN LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y CON ELLO, CUMPLIR CON LO MANDATADO EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE NIÑAS Y NIÑOS A LA EDUCACIÓN INICIAL.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, integrante del GPPRI de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La educación inicial es un derecho que debe garantizarse a todas las niñas y niños en nuestro país; esta educación se brinda a menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente adecuado para la formación educativa y afectiva, permitiendo con ello, la adquisición de habilidades, hábitos, valores, desarrollo de autonomía y de creatividad.¹

De acuerdo con especialistas, la educación inicial tiene un rol importante en la construcción de ciertas habilidades cognitivas y sociales, impactando en el "bienestar físico y motriz, en las habilidades lingüísticas, la comprensión de conceptos matemáticos, la capacidad de sostener la atención y autorregular el propio proceso de aprendizaje y las emociones, entre otros".² Por estas razones, el reconocimiento de la educación inicial en el artículo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, significó un gran logro en el avance y atención de la educación brindada a las y los niños, buscando garantizar la obligación por parte de las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, para impartir la educación inicial.³

Es importante resaltar que el pasado 18 de marzo del 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Política Nacional de Educación Inicial (PNEI), la cual establece que esta forma parte de la ENAPI y se desarrolla en concordancia con el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, en su primer párrafo, dispone que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial y que ésta forma parte de la educación básica y que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Adicionalmente en dicho documento se reconoce que:

En el marco de lo establecido en los artículos 39, 40 y 113, fracción II de la Ley General de Educación, el proceso de determinar los principios rectores y objetivos de la educación inicial, sobre los cuales se fundamenta la PNEI, ha sido liderado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de la Administración Pública Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, con la opinión de las autoridades educativas de las entidades federativas y la participación de otras dependencias e instituciones públicas, sector privado, organismos de la sociedad civil, docentes, académicos y madres y padres de familia o tutores. Esta participación, expresada a través de la opinión de los distintos actores enlistados, es de suma importancia porque un objetivo primordial

¹ Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. **Educación Inicial, Secretaría de Educación Pública**. Disponible en: <https://www.gob.mx/consejonacionalcai/acciones-y-programas/educacion-inicial-secretaria-de-educacion-publica>

² Educación Inicial. **La importancia de la educación inicial**. Disponible en: <https://educacioninicial.mx/la-importancia-de-la-educacion-inicial/>

³ Cámara de Diputados. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

de la PNEI es el de funcionar, bajo la rectoría de la SEP, como un eje articulador mediante el cual se integra y se da coherencia a las acciones, los programas y las modalidades que distintos agentes (públicos y privados) desarrollan en materia de atención, cuidado y educación inicial.

Frente a la dispersión existente del marco jurídico, institucional y financiero de los servicios para la atención, cuidado y educación inicial, la coordinación, implementación y el monitoreo de la PNEI operará bajo la rectoría de la SEP, con el objeto de garantizar la provisión de modelos de este nivel educativo adaptables a los distintos contextos y sensibles a la diversidad cultural y social favoreciendo así el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a tres años, independientemente de quien sea el prestador de los servicios. Como prioridad, la PNEI buscará asegurar la provisión de servicios que sean flexibles, adaptables a distintos contextos y sensibles a la diversidad cultural y social, así como promover las condiciones institucionales y normativas necesarias para ofrecer servicios de educación inicial que sean de calidad, equitativos y pertinentes.⁴

En consecuencia la Política Nacional de Educación Inicial comprende:

Política Nacional de Educación Inicial.	
Objetivo General	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de cero a tres años en un ambiente rico en experiencias afectivas, educativas y sociales, y el acompañamiento a las familias en las prácticas de crianza.
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar condiciones para el acompañamiento afectivo y social de las crianzas. 2. Acompañar a las familias en la observación y el conocimiento de las necesidades de sus niñas y niños, enriqueciendo las prácticas de crianza. 3. Valorar los universos culturales y enriquecer las experiencias culturales de todos los niños y niñas de cero a tres años y sus familias. 4. Promover variados ambientes de aprendizaje ligados al juego y a las experiencias artísticas. 5. Impulsar un acercamiento a la lectura y a los libros desde los primeros días de vida. 6. Estimular las experiencias de lenguaje, considerando la inclusión de todas las lenguas maternas. 7. Contribuir al fortalecimiento de mejores condiciones de alimentación y vida saludable para niñas y niños de cero a tres años. 8. Dar visibilidad a los derechos de niñas y niños de cero a tres años en todos los planos, y trabajar para su cumplimiento.

⁴ Diario Oficial de la Federación (DOF). **Acuerdo número 07/03/22 por el que se emite la Política Nacional de Educación Inicial**, Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646122&fecha=18/03/2022#gsc.tab=0

<p>Principios rectores de la educación inicial</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las niñas y niños son aprendices competentes, capaces de pensar, opinar, sentir y decidir, con base en la evolución de sus facultades y las experiencias que se les brinden. 2. Las niñas y los niños son sujetos de derechos y es responsabilidad de los adultos generar las oportunidades para que puedan avanzar en el descubrimiento y exploración de su potencial, brindándoles seguridad y confianza. 3. Las niñas y los niños aprenden esencialmente a través del juego, por lo que debe garantizárseles experiencias en ese sentido que contribuyan a una progresiva adquisición de autonomía, alimenten su capacidad creadora y favorezcan su aprendizaje, bienestar y libertad y felicidad. 4. Las niñas y los niños requieren recibir servicios educativos de calidad, que garanticen la seguridad, protección, provisión, participación y aprendizaje infantil, cuidando que el entorno y las personas a cargo cuenten con las bases metodológicas, teóricas, normativas y operativas para la correcta implementación del servicio educativo. 5. Las madres y padres de familia o tutores requieren recibir orientación y enriquecer sus prácticas de crianza a fin de alimentar las experiencias de aprendizaje de las niñas y niños a través de ofrecerles cuidados afectivos, atención a sus necesidades básicas y acercamiento a la cultura. 	<p>Con base en los principios rectores, los servicios que proveen educación inicial deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar ambientes de aprendizaje y cuidado para favorecer el desarrollo integral y el bienestar infantil. - Incluir interacciones cariñosas y sensibles, así como experiencias de juego, arte, movimiento, exploración, literatura y lenguaje, en las que se propicie la participación infantil. - Reconocer y fortalecer las prácticas de crianza en contextos tanto familiares como no familiares, dando un lugar social protagónico a la primera infancia. - Ser inclusivos, reconociendo y valorando la diversidad. Esto significa atender los intereses y las necesidades de cada niño o niña independientemente de su cultura, lengua, capacidades o discapacidades, condiciones socioeconómicas, geográficas, de desarrollo o de salud. - Ser equitativos, brindando una atención diferenciada y prioritaria para las niñas y los niños que se encuentran en condiciones de mayor marginación y vulnerabilidad.
<p>Propósitos de la Política Nacional de Educación Inicial</p>	<p style="text-align: center;">Propósitos</p> <p>Propósito 1. Expandir la cobertura de los servicios de educación inicial, dando prioridad a niñas y niños en condición de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.</p>	<p style="text-align: center;">Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la expansión de su cobertura tanto en su modalidad escolarizada, como en su modalidad no escolarizada. - La universalización de los servicios de educación inicial será un proceso gradual y progresivo en el que se requerirá la participación de diversas instancias federales, estatales y municipales, públicas y privadas. - Definir los sectores a los que se quiere llegar, sino también ofrecer recursos. - Para lograr una focalización efectiva será necesario complementar los datos sobre las características y necesidades de las familias.
	<p>Propósito 2. Mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen en las modalidades (escolarizada y no escolarizada) de educación inicial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y adopción de estándares mínimos de calidad

		<ul style="list-style-type: none"> - Implementación del currículo especializado para la educación inicial - Fortalecimiento de las capacidades de los agentes educativos. - Creación de un sistema nacional de monitoreo
	<p>Propósito 3. Promover en las familias el desarrollo de prácticas de crianza enriquecidas y vínculos afectivos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización sobre la importancia de la educación en la primera infancia. - Fortalecimiento de las competencias parentales para el cuidado de la niñez

De acuerdo con lo establecido en la publicación de el pasado 18 de marzo del 2022, en su artículo transitorio tercero, se precisó que a partir de su entrada en vigor, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contaba con 180 días naturales para emitir el Plan de Implementación de Educación Inicial, señalando que en dicho documento se establecerían acciones puntuales para la ejecución de las estrategias a fin de lograr los propósitos de la política de educación Inicial, teniendo como fecha límite el pasado 14 de septiembre del 2022:⁵

"TERCERO. Dentro de los 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, la Secretaría de Educación Pública emitirá el Plan de Implementación, el cual establecerá las acciones puntuales para la ejecución de las estrategias para el logro de los propósitos específicos de la Política Nacional de Educación Inicial."

Pese a lo mandatado, hasta el día de hoy no se cuenta con ningún Plan de implementación de Educación Inicial, cumpliendo más de seis meses desde la fecha límite en la que se podía expedir dicho plan y más de un año desde la publicación de la Política Nacional de Educación, razón por la cual la (SEP) ha sido omisa en dicha obligación, violentando y atentando directamente contra el sano y correcto desarrollo integral de las y los niños mexicanos.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que el sano y correcto desarrollo de la primera infancia es una necesidad esencial en el crecimiento de todas las infancias que debe ser atendida lo antes posible, puesto que es una etapa crítica en la que se ha demostrado se realizan las configuraciones neuronales más importantes de la vida de las y los niños que tendrán un impacto directo en su capacidad cognitiva y de aprendizaje, siendo esta etapa, un momento único en el que el desarrollo y fortalecimiento de las conexiones neuronales nuevas pueden llegar a ser de más de un millón por segundo.⁶ por tal motivo, la educación inicial se presenta como una estrategia nacional que debe de ser apremiante, pues el rango de edad al que se dirige es el momento exacto en el que se puede impactar de manera positiva en el presente y futuro de las y los niños.

Recordemos que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la difusión de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI),⁷ la cual establecía por objetivo el: "Desarrollar una política nacional para garantizar a niñas y niños menores de 6 años, el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la

⁵ Diario Oficial de la Federación (DOF). **Acuerdo número 07/03/22 por el que se emite la Política Nacional de Educación Inicial**, Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646122&fecha=18/03/2022#gsc.tab=0

⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). **La primera infancia importa Los 1.000 primeros días de vida pueden configurar el futuro de un niño. Tenemos solo una oportunidad de hacerlo bien**, Disponible en: <https://www.unicef.org/es/lc-primera-infancia-importa>

⁷ Diario Oficial de la Federación (DOF). **Aviso mediante el cual se da a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia**, Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590079&fecha=23/03/2020#gsc.tab=0

diversidad inherente a cada persona”,⁸ con ello, dando paso a la emisión de la Política Nacional de Educación Inicial, en la que se detalla dentro del objetivo número 4, meta 4.2: el compromiso de todos los Estados miembros a asegurar “*servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria*”.

Debemos tomar en cuenta que esta etapa, es un momento clave en el que el beneficio logrado puede significar una inversión extremadamente redituable al largo del ciclo de vida de la persona que recibió las atenciones adecuadas en esta etapa de su vida, por lo que iniciar lo antes posible con las medidas necesarias para un adecuado desarrollo de nuestras niñas y niños, más allá de ser un afán es una necesidad que el Estado está obligado a satisfacer por el bien de nuestras infancias, recordando en todo momento que por encima de diversas consideraciones que puedan existir referentes al presupuesto, se debe privilegiar en todo momento el principio del interés superior de la niñez, mandatado en nuestro artículo cuarto constitucional,⁹ siendo fundamental la publicación del plan de implementación de la educación inicial lo antes posible.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que de manera urgente publique el Plan de Implementación de Educación Inicial en donde se establezcan las acciones puntuales para la ejecución de las estrategias contenidas en la Política Nacional de Educación Inicial y con ello, cumplir con lo mandatado en la reforma al artículo 3º constitucional y garantizar el derecho de niñas y niños a la educación inicial.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 23 de mayo de 2023.

Atentamente



Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo

⁸ Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI). *Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI)*, Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539066/ENAPI-DOF-02-03-20-.pdf>

⁹ Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP). *Inversión en Primera Infancia para el Desarrollo Sostenible*, Disponible en: <https://ciep.mx/inversion-en-primera-infancia-para-el-desarrollo-sostenible/>